

XXVII

RESOLUCION N° 1208



Ministerio de Cultura y Educación

Exn. N° 37.232/82

BUENOS AIRES, 16 SET. 1982

VISTO la conveniencia de acentuar determinados aspectos de la enseñanza, relativos a los principios que rigen la vida en comunidad social; y

CONSIDERANDO:

Que, a tal efecto, es de fundamental importancia intensificar el tratamiento de algunos puntos de los programas vigentes, para las asignaturas vinculadas al ejercicio de los derechos y al cumplimiento de las obligaciones que conforman las normas de convivencia y el respeto mutuo.

Que, en el mismo sentido, resulta necesario y es oportuno promover el conocimiento reflexivo de la Constitución Nacional, para contribuir a su mejor comprensión y valorarla en su esencia.

Que la escuela, como centro para la formación de la niñez y la juventud, es ámbito apropiado para que los educandos tomen conciencia de su responsabilidad personal, para el logro del bien común y de las realizaciones nacionales.

Que uno de los objetivos de la educación es la formación cívica del educando, objetivo que está presente en cada actividad que desarrollan los maestros y profesores.

Que dicha tarea ha sido revitalizada por el Consejo Federal de Cultura y Educación con un claro sentido federalista a través de su accionar.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION

REQUEJUE:

M
S
ARTICULO 1º.- Recomendar a los organismos de conducción que intensifiquen, en el tratamiento de las asignaturas que en

11..



Ministerio de Cultura y Educación

110.

cada caso correspondan, los temas enunciados en el ANEXO de la presente resolución con el fin de alcanzar los objetivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Recomendar que los Rectores o Directores de los establecimientos de los organismos indicados en el artículo primero organicen, con la colaboración de los Departamentos de Materias Afines y la participación de los docentes mejor capacitados de cada unidad escolar, actividades destinadas a profundizar los temas de formación cívica y social puntuados en el ANEXO, las que podrán consistir en conferencias, cursos, cursillos, mesas redondas, seminarios u otras acciones, las que no deberán interferir el normal desarrollo de las clases.

ARTICULO 3º.- Invitar a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada a adoptar medidas similares a las señaladas en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º.- Solicitar que las distintas jurisdicciones que integran el Consejo Federal de Cultura y Educación realicen acciones semejantes a las dispuestas en el orden nacional.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Cayetano A. Licciardo
CAYETANO A. LICCIARDO
MINISTRO DE EDUCACION



RESOLUCION N°

1298

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

1.- LA PERSONA

- La libertad y naturaleza humana. La dignidad humana.
- Interés individual, interés común.
- Responsabilidad y libertad.
- Comportamiento ético.
 - Etica individual.
 - Etica social.
 - Etica política.
 - Etica económica.

2.- LA FAMILIA

- Escuela de convivencia social y educadora de responsabilidades.

- La mujer. Su dignidad y su papel en el mundo contemporáneo.

3.- LA SOCIEDAD

- La sociedad y el Estado.
- Justicia y orden social.
- Convivencia y solidaridad.
- La paz como consecuencia del orden social.
- La democracia: Estilo de vida.
- Pluralismo político.

4.- MEDIOS DE COMUNICACION

- Libertad de juicio y despersonalización.
- La información: función de los medios masivos de comunicación social.

5.- LA EDUCACION

- La educación como búsqueda de la verdad.

6.- LA CONSTITUCION NACIONAL

- Preámbulo de la Constitución Nacional: su esencia, contenido y significación.
- La Constitución Nacional: su contenido y su espíritu.
- La organización del Estado: Nacional y Provincial.
- La forma republicana de gobierno.

7.- LA IMPORTANCIA DE LA INTEGRACION DE LOS PUEBLOS AMERICANOS Y DE ESTOS EN EL MUNDO

García
GARCIAS
CAYETANO A. GARCIA XAVIER
MINISTRO DE EDUCACION